

V I S T O :

El Expte.B-024-99 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.; FRE.PA.SO. (Alianza) Resolución Ref: Modificación artículo 1º del Reglamento Interno del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del H.C.D. establece que las sesiones se desarrollen en el Recinto del Palacio Municipal.

Que, no obstante esta tradición, la realización de sesiones fuera del recinto permitiría una relación distinta con los contribuyentes, especialmente con los que se domicilian en las localidades de campaña. De este modo se estaría permitiendo una mayor participación de los vecinos en las instituciones democráticas.-

Que, en el mismo sentido se debería convocar especialmente a los servicios educativos de la localidad, a efectos de que a través de su concurrencia, los jóvenes tengan la posibilidad de ir incorporando conocimientos de funcionamiento de las instituciones democráticas.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 1999, aprobó por unanimidad la siguiente

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Reglamento Interno del H.C.D. el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º.- El Concejo celebrará sus Sesiones en el recinto del Palacio Municipal o donde lo determine la mayoría de los Bloques Políticos con representación parlamentaria, en un todo de acuerdo con las demandas de participación popular que puedan existir oportunamente. La organización de sesiones fuera del recinto surgirán a petición de los señores concejales y deberá contar con la aprobación del H.C.D. en sesiones previas."

ARTICULO 2º.- De forma.-

PERGAMINO, abril 26 de 1999.-

RESOLUCION Nº 1030/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante